

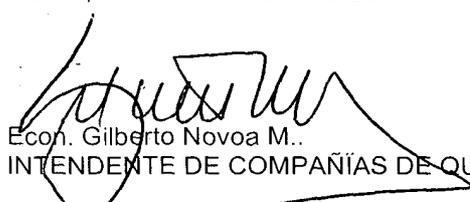
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A LA CIUDAD DE AMBATO Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA BINGAMES S.A..

1. ANTECEDENTES.- La compañía BINGAMES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de agosto del 2004, aprobada mediante Resolución No. 3165 de 10 de agosto del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto del 2004.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía BINGAMES S.A. otorgada el 5 de Septiembre de 2006 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004401.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, LEMSEYAN ARTURO ROBERTO en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad argentina y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS, .- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004401 de 14 de Noviembre de 2006 aprobó CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía BINGAMES S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el «CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, » de la compañía BINGAMES S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Ambato, Cantón Ambato, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 14 de Noviembre de 2006

  
Econ. Gilberto Novoa M..  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

EXP. 152088 // Tr. 01.1.06.000378

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía